



RESOLUCION No. **Nº - 1901**
(07 DIC. 2023)

"Por la cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE- en uso de sus facultades legales, en especial las señaladas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, la Resolución No. 1045 de 2003 en su artículo 13 estableció un plazo máximo de 2 años, contados a partir de su publicación, para realizar la clausura y restauración ambiental de botaderos a cielo abierto y de sitios de disposición final de residuos sólidos que no cumplan con la normativa vigente, o su adecuación a rellenos sanitarios técnicamente diseñados, construidos y operados, conforme a las medidas de manejo ambiental establecidas por las autoridades ambientales regionales competentes.

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por este Ministerio y ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables.

Que teniendo en cuenta lo anterior la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE; mediante Resolución No. 814 del 4 de octubre de 2005, requirió al municipio de Clemencia y otros, para que dieran cumplimiento a las directrices y pautas para el cierre, clausura y restauración o transformación técnica a rellenos sanitarios de los sitios de disposición final a que hace referencia en el Artículo No. 13 de la Resolución No. 1045 de 2003.

Que el artículo segundo de la Resolución No. 814 del 4 de octubre de 2005, establece que las entidades territoriales requeridas y los prestadores del servicio de aseo en la actividad complementaria de disposición final, cumplirán con lo dispuesto en el acto administrativo dentro de los plazos señalados en la Resolución No. 1390 del 27 de septiembre de 2005, modificada parcialmente por la Resolución No. 1684 de 2008, expedidas por el Ministerio de vivienda Ciudad y territorio.

Que el municipio de Clemencia formuló su Plan de Gestión Integral de Residuos – PGIRS, el cual fue acogido por la Corporación, mediante la Resolución No. 557 del 04 de julio de 2006.

Que mediante Resolución No. 109 de febrero de 2011, 0457 del 18 de abril de 2013 y 0058 del 25 de febrero de 2016, se le requirió al Municipio de Clemencia el cumplimiento a diferentes obligaciones contenidas en el marco del PGIRS.

Que atendiendo a las funciones Constitucionales y Legales de control y seguimiento ambiental con relación a lo enunciado en los actos administrativos de requerimiento al municipio de Clemencia, en visita realizada el 24 de mayo de 2023, por parte de los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía del Municipio, la cual fue atendida por el Asesor Ambiental de Clemencia y Director Técnico del PGIRS, Ingeniero Juan Manuel Ortiz Sánchez, identificado con la cédula No. 7720786, se tomó como base para emitir el Concepto Técnico No. 459 de fecha 14 de agosto de 2023, el que establece lo siguiente:



RESOLUCION No. **Nº - 1901**
(07 DIC. 2023)

“Por la cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

“(...) DESARROLLO DE LA VISITA:

El día 24 de mayo de 2023 se realizó visita técnica al municipio de Clemencia para realizar seguimiento al manejo de residuos sólidos y la implementación del PGIRS.

En cuanto al documento PGIRS el municipio lo actualizó, fue radicado a la corporación CARDIQUE el 10 de febrero de 2021, en cumplimiento de los decretos 2981 de 2013, resolución 0754 de 2014 y decreto 1077 de 2015, radicado E-2021-0495, posterior a eso el 27 de enero de 2022 fue observado a través del oficio No 195 y que fue resuelta y contestada por el municipio a través de oficio de 8 de febrero de 2022 radicado Cardique E-2022-0574. , a través de visita de gestión y seguimiento realizada a la corporación por parte del asesor ambiental de Clemencia y Director Técnico del PGIRS, Ingeniero Juan Manuel Ortiz Sánchez, identificado con la cédula 7720786, se le informó que el documento PGIRS, cuenta con concepto favorable informado internamente con memo No 016 de 2023, sin embargo, CARDIQUE a la fecha, no ha hecho envío a la alcaldía, del acto administrativo en donde se informe al municipio sobre el mismo. Adicional a lo anterior, el municipio presentó informe de avance de del PGIRS para la vigencia 2022 el 28 diciembre de 2022, con el numero radicado E2022-7782.

En la visita se realizó un recorrido por el municipio para verificar los botaderos satélites existentes en compañía del asesor ambiental de Clemencia y Director Técnico del PGIRS, Ingeniero Juan Manuel Ortiz Sánchez, identificado con la cédula 7720786, cabe resaltar, que la zona había sido recientemente intervenida, pero ya muchos pobladores habían iniciado nuevamente la disposición inadecuada. La empresa Acuacor SAS ESP realiza la recolección de residuos sólidos 3 veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y en la zona rural 2 veces por semana (viernes y sábado) en los corregimientos las caras y el peñique.

El municipio ha realizado varias actividades relacionado al aprovechamiento de residuos y capacitaciones, los cuales se relacionan a continuación:

1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PILOTO PRAE DE PRODUCCION DE ÁBONO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CLEMENCIA: Se logró realizar el aprovechamiento de 212,8 kg de residuos orgánicos, los cuales gracias a esta actividad no fueron llevados al relleno sanitario, contribuyendo así a la problemática de manejo de residuos sólidos por el que atraviesa el municipio, como resultado se realizó una proyección de 85,12 kg una vez el proceso de compostaje termine su ciclo mensual. Al final de las diversas jornadas de capacitación, los actores adquirieron los conocimientos necesarios para separar correctamente los residuos sólidos de sus hogares y lugares de trabajo, reduciendo así la cantidad de residuos vertidos en vertederos y dándoles la oportunidad de implementar estrategias de eliminación como el compostaje.
2. CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPRESARISMO ENFOCADA A LA ECONOMÍA CIRCULAR Y RECICLAJE, EN CUMPLIMIENTO A LOS INDICADORES DEL PGIRS DE LA VIGENCIA 2022, DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA: Luego de la realización de las diversas capacitaciones para la formalización de recicladores de oficio de acuerdo con el programa de emprendimiento de la secretaria general y de gobierno del municipio de Clemencia Bolívar, de acuerdo con el decreto 2981 de 2013 y resolución 0754 de 2014 en el municipio de Clemencia, se obtuvieron los siguientes resultados y solicitudes por parte de los actores involucrados. Los resultados y solicitudes fueron las siguientes: A pesar de que en el municipio de Clemencia sí existen empresas dedicada al aprovechamiento de residuos aprovechables reciclables esa no se encuentra identificada por la alcaldía y por ende no se encuentra registro de esta en el PGIRS municipal. Adicional, las personas que se encuentran

RESOLUCION No.

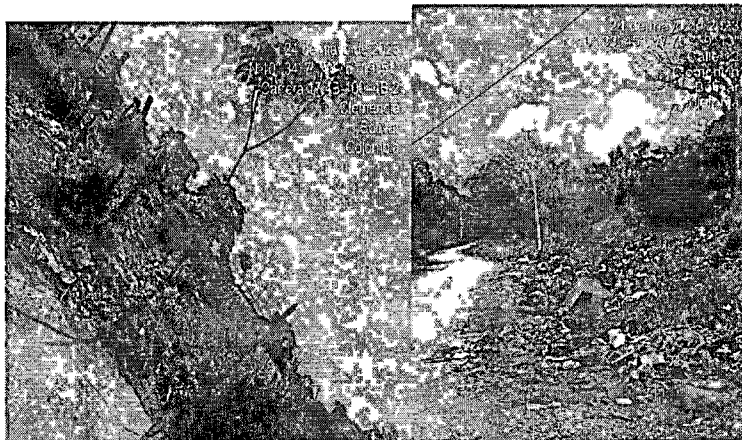
(07 DIC. 2023) N° - 1901

"Por la cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones"

realizando las jornadas de recolección de residuos aprovechables casa a casa en el municipio en su mayoría son de escasos recursos que no cuentan con un empleo estable y no están asociadas a ninguna empresa. Cabe resaltar que los distintos actores involucrados mostraron un alto nivel de interés en el proyecto y manifiestan el querer conformar de manera legal una asociación de recicladores de oficio en el municipio de Clemencia. Se debe seguir realizando de manera pronta y urgente este tipo de capacitaciones en temas ambientales, como en el tema de compostaje, transformación de residuos, tratamiento de líquidos grasos y productos amigables con el medio ambiente.

El municipio manifiesta que no hay recicladores organizados en el municipio, pero se encuentra en proceso de formalización. Adicional a esto se realizó un proyecto este año que tuvo como objeto brindar capacitación y formación a la población para la formalización de recicladores de oficio en cumplimiento al programa de emprendimiento de la secretaria general y de gobierno del municipio de Clemencia Bolivar desde marzo a abril de 2023.

Se realizó recorrido por el municipio encontrándose los siguientes puntos críticos de botaderos satélite de residuos solidos:





RESOLUCION No.

№ - 1901

(07 DIC. 2023)

“Por la cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”



A fecha del 17 de noviembre de 2022 se realizó el informe de avance del PGIRS vigencia 2022, del PGIRS actualizado en 2021. Para calificar el avance, se dividió el porcentaje ideal de 100%, entre los 12 programas, para asignar a cada programa un porcentaje total de 8.33%. La calificación del avance de cada actividad corresponde al valor del programa

Nombre del programa	Nombre del proyecto	Costos anuales en SMMLV		Cumplimiento	Observaciones	PUNTAJE DE % AVANCE
		2022	2021			
P1. Institucional (8.33% del PGIRS)	Supervisión mensual de la prestación del servicio de aseo			Si	Realiza por el equipo humano de la Secretaría de Planeación e infraestructura	1.38%
	Actualización tarifaria de servicio de aseo en cumplimiento de la resolución CRA 853 de 2018 y la Ley 142 de 1994, en el Municipio de Clemencia, Bolívar			No	El operador ACUACOR SAS ESP, manifiesta que se encuentra en proceso de actualización tarifaria.	0.00%
	Actualización anual de la estratificación económica del municipio de Clemencia - Bolívar			Si	El municipio realizó exitosamente el proceso de la actualización de la estratificación, fue aprobada por el DANE y Adoptada a través del Decreto	1.38%



RESOLUCION No.

(07 DIC. 2023) N° - 1901

“Por la cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

				N° 069 de 2022. Se Anexa decreto de adopción.		
	Giro de subsidios del servicio de aseo urbano y rural			Si	El municipio ha realizado el pago de los subsidios del servicio de aseo urbano y rural en la vigencia 2022. Se anexa certificado de giro de subsidios expedido por la Secretaría de Hacienda.	1.38%
	Elaboración y suscripción del convenio de giro de subsidios			Si	Se anexa convenio de giro de subsidios de aseo 2022	1.38%
	Control y seguimiento del programa institucional			Si	Realizado por el equipo humano de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y Asesor Ambiental	1.38%
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL (SMMLV)						6.90%
P2. Recolección, transporte y transferencia (8.33% del PGIRS)	Apoyo al mejoramiento de la cobertura, calidad y continuidad de la prestación del servicio de recolección, y transporte de residuos sólidos del Municipio de Clemencia			Si	El prestador inició en 2022, aumento al cobertura en los Corregimientos del municipio. Ver informe anexo anual del operador.	2.08%
	Disminución y erradicación de los puntos críticos del casco urbano del Municipio de Clemencia			Si	El operador realizó varias campañas de recolección de puntos críticos. Ver informe anexo anual del operador.	2.08%



RESOLUCION No.

Nº - 1901

(07 DIC. 2023)

"Por la cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones"

	Aplicación de comparendos ambientales			Si	El municipio inició la gestión del cobro de los comparendos ambientales, iniciando con una CAMPAÑA DE SOCIALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA CIUDADANÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE CONTROL, SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN MATERIAL AMBIENTAL ESTABLECIDOS EN LEY 1801 DE 2016 CODIGO DE SEGURIDAD Y CONVICENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLIVAR. Se anexa informe.	2.08%
	Control y seguimiento del programa de recolección y transporte de residuos sólidos			Si	Realizado por el equipo humano de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y Asesor Ambiental	2.09%
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE (SMMLV)						8.33%
P3. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas(8.33 % del PGIRS)	Mejoramiento del servicio de barrido de calles y áreas públicas			Si	Si. Ver informe anual anexo del operador	2.08%
	Suministro e instalación de cestas en áreas públicas para			No	El operador ACUACOR SAS ESP no suministró	0.00%



RESOLUCION No:

07 DIC. 2023

Nº - 1901

"Por la cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones"

	optimización del servicio público de aseo				las cestas establecidas	
	Expedición del acuerdo de barrido de Calles			Si	Ver informe anexo anual del operador	2.08%
	Control y seguimiento del programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas			Si	Realizado por el equipo humano de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y Asesor Ambiental	2.08%
PORCENGAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS						6.24%
P4. Corte de césped y poda de árboles (8.33% del PGIRS)	Prestación del servicio de corte césped y poda de árboles ubicados en vías y áreas públicas en cumplimiento al decreto 2981 de 2013			No	No se inició el servicio por parte del Operador de aseo	0.00%
	Control y Seguimiento del programa de corte de cespced y poda de arboles			No	No se inició el servicio por parte del Operador de aseo	0.00%
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CORTE DE CESPED Y PODA DE ARBOLES (SMMLV)						0.00%
P5. Lavado de áreas públicas (8.33% del PGIRS)	Prestación del servicio de lavado de áreas públicas en los términos de calidad y continuidad establecidos en el decreto 2981 de 2013			No	No se inició el servicio por parte del Operador de aseo	0.00%
	Control y Seguimiento del programa de lavado de áreas públicas			No	No se inició el servicio por parte del Operador de aseo	0.00%
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS (SMMLV)						0.00%
P6. Aprovechami	Elaboración del estudio técnico, ambiental y financiero de viabilidad para prestar el servicio de aprovechamiento			No		0.00%



RESOLUCION No.

Nº - 1901

07 DIC. 2023

"Por la cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones"

ento (8.33% del PGIRS)	de manera municipal o regional de residuos sólidos				
	Diseño, y construcción del centro de acopio para el aprovechamiento de residuos sólidos			No Aplica para la vigencia	0.00%
	Prestación del servicio de aprovechamiento de residuos sólidos en el municipio de Clemencia			No Aplica para la vigencia	0.00%
	Diseño e implementación de un programa de capacitación sobre separación en la fuente de los residuos sólidos en el Municipio de Clemencia			Si	Se realizó una campaña de reciclaje y formación de recicladores y un proyecto piloto de compostaje. Se anexan informes 1.66%
	Control y Seguimiento del programa de aprovechamiento			Si	Realizado por el equipo humano de la Secretaría de Planeación e infraestructura y Asesor Ambiental 1.66%
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO (SMMLV)					3.32%
P7. Inclusión de recicladores (8.33% del PGIRS)	Diseño e implementación de un programa de Incentivo a la realización de la actividad del reciclaje en el Municipio de Clemencia			Si	Se realizó una campaña de reciclaje y formación de recicladores y un proyecto piloto de compostaje. Se anexan informes 4.17%
	Control y Seguimiento del programa de inclusión de recicladores			Si	Realizado por el equipo humano de la Secretaría de Planeación e infraestructura y Asesor Ambiental 4.17%



RESOLUCION No.

Nº - 1901

(del 07 de Dic. 2023)

"Por la cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones"

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES (SMMLV)						8.34%
P8. Disposición final (8.33% del PGIRS)	Mantenimiento de la disposición final adecuada de los residuos sólidos en relleno sanitario certificado			Si	Ver informe anexo anual del operador	4.17%
	Control y Seguimiento del programa de disposición final de residuos sólidos municipales			Si	Realizado por el equipo humano de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y Asesor Ambiental	4.17%
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE DISPOSICIÓN FINAL (SMMLV)						8.34%
P9. Gestión de residuos sólidos especiales (8.33% del PGIRS)	Prestación del servicio de recolección y disposición de residuos especiales			No	No se inició el servicio por parte del Operador de aseo	0.00%
	Control y seguimiento del programa de gestión de residuos sólidos especiales			No	No se inició el servicio por parte del Operador de aseo	0.00%
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES (SMMLV)						0.00%
P10. Gestión de RCD (8.33% del PGIRS)	Socialización del programa de gestión integral de los residuos de construcción y demolición RCD, del municipio de Clemencia Bolívar			Si	El municipio formulo el programa de RCD en 2019 y se realizó socialización en 2021	2.78%
	Prestación del servicio de Recolección y disposición final de RCD de acuerdo al programa establecido en 2020 por el municipio.			No	No se inició el servicio por parte del Operador de aseo	0.00%
	Control y seguimiento del programa de gestión de RCD			No	No se inició el servicio por parte del Operador de aseo	0.00%
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RCD (SMMLV)						2.78%
P11. Gestión de residuos	Aumento de la cobertura, calidad y continuidad de la			Si	Ver informe anexo anual del operador	1.66%



RESOLUCION No. **Nº - 1901**

07 DIC. 2023

"Por la cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones"

sólidos en el área rural (8.33% del PGIRS)	prestación del servicio de aseo en la población rural				
	Mejoramiento del servicio de barrido de calles y áreas públicas			No	No se inició el servicio por parte del Operador de aseo 0.00%
	Suministro e instalación de cestas en áreas públicas para optimización del servicio público de aseo			No	No se inició el servicio por parte del Operador de aseo 0.00%
	Celebración del acuerdo de barrido de calles en zona rural			No	No se inició el servicio por parte del Operador de aseo 0.00%
	Disminución de puntos críticos en el municipio para minimización de impactos visuales y condiciones sanitarias de la población rural			Si	Ver informe anexo anual del operador 1.66%
	Control y seguimiento del programa de gestión de residuos sólidos en el área rural			Si	Realizado por el equipo humano de la Secretaría de Planeación e infraestructura y Asesor Ambiental 1.66%
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL (SMMLV)					4.98%
P12. Gestión del riesgo (8.33% del PGIRS)	Actualización y ejecución del plan de gestión de riesgos del servicio público de aseo domiciliario en el municipio de Clemencia			Si	El municipio cuenta con el PLAN 4.17%
	Control y seguimiento del programa de gestión del riesgo			Si	Realizado por el equipo humano de la Secretaría de Planeación e infraestructura y Asesor Ambiental 4.17%
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL (SMMLV)					8.34%



RESOLUCION No.

Nº - 1901

(07 DIC. 2023)

"Por la cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones"

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PGIRS VIGENCIA 2022	57.57%
--	--------

Teniendo en cuenta que la evaluación de la actualización del PGIRS 2021, el municipio de Clemencia tiene como avance un 57.57% de los programas y proyectos, resaltando que el periodo final corresponde al año 2027.

1. CONSIDERACIONES:

Recursos naturales afectados relacionados (impactos ambientales encontrados y potenciales)

Agua:

Posible afectación de la calidad de cuerpos de agua al no contar con mecanismos para el adecuado manejo de los lixiviados generados, los cuales pueden contener alta carga orgánica, fosfatos, nitratos, nitritos, DBO, DQO, Carbono Orgánico Total, Sólidos Suspendidos, así como algunos metales pesados, muchos de ellos peligrosos, estos pueden entrar en contacto con la corrientes de agua superficial e infiltrarse a través del suelo alcanzando fuentes de agua subterráneas, generando la contaminación del recurso.

Así mismo, la materia orgánica contenida en los residuos sólidos, en presencia de bacterias, microorganismos y oxígeno, genera compuestos que acidifican el agua, reducen el oxígeno, pudiendo ocasionar su contaminación, y la convierte en no apta para el consumo humano, lo que puede conllevar a que se presenten problemas de salud, principalmente, enfermedades gastrointestinales.

Por otra parte, los residuos sólidos dispuestos inadecuadamente pueden llegar a cauces naturales y sistemas de drenaje artificiales, ocasionando obstrucciones en el flujo normal del agua y, por consiguiente, problemas de inundaciones.

Aire:

La falta de mecanismos para el control de los gases producidos por la descomposición de los residuos sólidos, ocasiona emisiones incontroladas a la atmósfera que pueden alterar la calidad del aire. De igual forma, al no contar con cobertura de los residuos sólidos, el polvo levantado por acción del viento, puede transportar, hasta lugares aledaños, microorganismos nocivos que producen afecciones respiratorias e irritación de las mucosas, además de la generación de olores ofensivos que afectan el bienestar de la población aledaña a los botaderos.

El problema se agudiza por el riesgo de incendios accidentales en los botaderos, debido a que se liberan a la atmósfera gases como el metano, anhídrido carbónico, monóxido de carbono (CO), óxidos de azufre (SOx), óxidos de nitrógeno (NOx), metales pesados, así como sustancias tóxicas y de persistencia en el ambiente como son las dioxinas y furanos, liberadas al arder productos clorados, en especial los plásticos de cloruro de polivinilo (PVC), además, se generan humos y material particulado.

Suelo:

Al no contar con sistemas de protección e impermeabilización, antes de disponer los residuos, los lixiviados generados se infiltran a través del suelo, afectando su productividad y la microfauna que vive en él.



RESOLUCION No.

Nº - 1901

07 DIC. 2023

“Por la cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

Otro de los impactos directamente generados en el recurso suelo es el cambio de uso; suelos de diferente vocación son utilizados para la disposición inadecuada de residuos sólidos.

Paisaje:

La disposición de residuos sólidos a cielo abierto genera modificación del paisaje, impacto visual y afectación al bienestar de la población.

NORMATIVIDAD RELACIONADA:

De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y lo evidenciado en el recorrido por el municipio, se tienen las siguientes consideraciones:

El título II de la Parte 3° del Decreto Único 1077 de 2015 que compiló el Decreto 2981 de 2013 reglamenta el servicio público de aseo y establece que su prestación continúa y eficiente es de la prestación del servicio público de aseo. De conformidad con la ley, es responsabilidad de los municipios y distritos asegurar que se preste a todos sus habitantes el servicio público de aseo de manera

Calidad del servicio de aseo deberá prestarse en todas sus actividades con calidad y continuidad acorde con lo definido en el presente decreto, en la regulación vigente, en el programa de prestación del servicio y en el PGIRS con el fin de mantener limpias las áreas atendidas y lograr el aprovechamiento de residuos. En caso de que la condición de limpieza del área se deteriore por una causa ajena a la persona prestadora del servicio público de aseo, las autoridades de policía deberán imponer a los responsables las sanciones conforme a la Ley. Igualmente, deberá considerar un programa de atención de fallas,

Que el artículo 2.3.2.2.3.45, señala lo siguiente: “Censo de los puntos críticos: Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración”.

Obligaciones suscritas en el acto administrativo Res 0948 de 2018:		
Artículo	Descripción	Cumplimiento
	Implementar las acciones a que haya lugar para garantizar el adecuado manejo de los residuos sólidos generados en el municipio.	Incumplimiento Aun se presentan botaderos satélites en el municipio.
Artículo primero	Erradicar los botaderos satélites e implementar estrategias articuladas con el prestador del servicio de aseo para el control y vigilancia de puntos críticos, entre ellos: Botadero UMATA, ARROYO HORMIGUERO - BAYUNQUITA, CARRETERA CLEMENCIA SANTA CATALINA Y BOTADERO EN INMEDIACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. Así mismo, disponer los residuos producto de esta actividad en sitios autorizados de manera que se cumpla con lo	Cumplimiento parcial A pesar que la administración municipal en conjunto con la empresa prestadora del servicio de aseo viene trabajando en la erradicación de los puntos críticos, aún persisten y estos han sido motivo de quejas.



RESOLUCION No.

Nº - 1901

07 DIC. 2023

"Por la cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones"

establecido en el Decreto No. 2981 de 2013 y en el Decreto Compilatorio No. 1077 de 2015 Artículo 2.3.2.2.1.3. El servicio público de aseo deberá prestarse en todas sus actividades con calidad y continuidad acorde con lo definido en el presente capítulo, en la regulación vigente, en el programa de prestación del servicio y en el PGIRS, con el fin de mantener limpias las áreas atendidas y lograr el aprovechamiento de residuos.	
Implementar el comparendo ambiental, y todo lo requerido por la Ley 1259 de 2008 y el Decreto reglamentario No. 3695 de 2009	Incumplimiento El municipio no presente evidencia de lo mencionado
Implementar los programas y proyectos establecidos en su PGIRS vigente, entre ellos los relacionados con el componente de educación ambiental dirigidas a la comunidad, y presentar los soportes respectivos ante esta autoridad ambiental.	Cumplimiento parcial. El avance específico de implementación del PGIRS se detalla en el apartado anterior de este CT.
Implementar los programas y proyectos establecidos en su PGIRS vigente.	Cumplimiento parcial. El avance específico de implementación del PGIRS se detalla en el apartado anterior de este CT.
Reportar anualmente ante CARDIQUE los informes de seguimiento al Sistema de Información Único SUI administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	Incumplimiento. En la Corporación no reposa documentación que evidencia lo mencionado en esta obligación

2. CONCEPTO TÉCNICO

- Es importante mencionar que si bien el Decreto 2981 de 2013, hoy compilado en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución Nº 754 de 2014, establecen que a las autoridades ambientales sólo les compete hacer seguimiento al cumplimiento de las metas de aprovechamiento, dentro de las visitas de seguimiento realizadas por Cardique también se tienen en cuenta otros aspectos de la GIRS, como la disposición final adecuada, toda vez que deficiencias e incumplimientos en estos aspectos pueden generar impactos ambientales negativos, considerando igualmente, los antecedentes asociados a incumplimiento de los municipios, a los cuales debe realizarse estricto seguimiento.
- El municipio de Clemencia no ha dado total cumplimiento a los requerimientos de las Resoluciones 948 de 2018; si bien se ha evidenciado avances en materia de erradicación de botaderos satélite, persiste esta problemática en el municipio.
- Sobre el seguimiento de la implementación del PGIRS según la responsabilidad establecida a las autoridades ambientales según el Decreto 2981 de 2013, hoy compilado en el Decreto 1077 de 2015, el municipio de Clemencia no evidencia cumplimiento en la mayor parte de las metas y actividades concernientes a la implementación del programa de aprovechamiento, sobre todo en lo relacionado a la inclusión de recicladores en la gestión integral de residuos, a través de la promoción de procesos asociativos para el aprovechamiento y la definición de rutas selectivas para este fin. Igualmente se



RESOLUCION No.

Nº = 1901

07 DIC. 2023

“Por la cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

evidencia incumplimientos con respecto a la gestión de residuos en el área rural y corregimientos, lo que influye directamente en la generación de botaderos satélite en estos sectores.

- *El municipio de Clemencia sigue presentando botaderos a cielo abierto ubicados en las principales vías de acceso al municipio, los que han suscitado la imposición de distintas quejas.*
- *Pese a contar con servicio de aseo aún se evidencian en diferentes sectores del municipio botaderos satélites, principalmente, Sector Milagroso 10°34'7", W 75° 19' 51" Caracoli: N10°33'45", W 75°19' 13" Cordialidad: N 10°33'45", W 75°19'13"*
- *A pesar de que el municipio de Clemencia cumplió con la obligación de actualización del PGIRS para la cual esta subdirección de gestión ambiental se pronunció positivamente a través del memorando No. 016 de 2023 en el cual se corrigen las conclusiones obtenidas en el concepto técnico No. 010 de 2021, no se ha emitido acto administrativo que ponga en conocimiento al municipio de las consideraciones en cuestión.*

2.1. REQUERIMIENTOS

1. *Reiterar los requerimientos pendientes por cumplimiento, establecidos en la Resoluciones Nº 948 de 2018, de los cuales el municipio debe presentar evidencia de implementación/ejecución a esta corporación en un plazo no mayor a 15 días.*
2. *Recordar que es obligación del Municipio de Clemencia reportar anualmente los informes de seguimiento al Sistema de Información Único SUI Administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y ante CARDIQUE de acuerdo con la Resolución 754 de 2014.*
3. *Presentar el esquema de recolección de residuos sólidos del municipio en las vigencias 2021, 2022 y 2023, con fotografías de los equipos utilizados para la actividad de recolección, rutas de recolección, certificado de disposición final del relleno sanitario autorizado que recibe los residuos sólidos (para las vigencias mencionadas) y las frecuencias de recolección, en un plazo de treinta (30) días calendario a partir de la notificación del acto administrativo que ampare el presente concepto técnico.*
4. *Remitir a esta corporación Plan de choque en el cual se contemplen actividades de carácter institucional para resarcir el poco avance en los programas y proyectos del PGIRS actualizado por el municipio, especialmente en lo que concierne al Programa de aprovechamiento en un plazo de treinta (30) días calendario a partir de la notificación del acto administrativo que ampare el presente concepto técnico. (...)"*

Que el artículo 79 de la Constitución Nacional consagra el derecho que tienen todas las personas de gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, a su vez el artículo 80 establece el deber que tiene el Estado de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la refección de los problemas causados.

Que en armonía con estos preceptos constitucionales, la ley 99 de 1993, señala que al Ministerio del Medio Ambiente y a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el medio ambiente y con el patrimonio natural de la nación.

Que en los numerales 2 y 12 del artículo 31 de la mencionada Ley 99 de 1993, se establece que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; que igualmente conforme al numeral 5 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporación Autónomas Regionales participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción



RESOLUCION No.

07 DIC. 2023

No - 1901

"Por la cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones"

en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.

Que de conformidad con el párrafo del artículo 2.3.2.2.3.90 del Decreto 1077 de 2015 que establece que *"A las autoridades ambientales competentes, les corresponde realizar el control y seguimiento de la ejecución del PGIRS, exclusivamente en lo relacionado con las metas de aprovechamiento y las autorizaciones ambientales que requiera el prestador del servicio de aseo, de conformidad con la normatividad ambiental vigente"*.

Que de acuerdo a las disposiciones anteriormente citadas, a la función que por ley le corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y a lo señalado Concepto Técnico No. 459 de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, en el sentido que la Alcaldía del municipio de Clemencia, aún no ha cumplido con algunos de los requerimientos hechos para la implementación adecuada de los proyectos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, por lo que observa este despacho que es necesario requerir a dicho municipio, a efecto de cumpla con lo que le corresponde a los proyectos y metas establecidas en el PGIRS actualizado, lo cual se establecerá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto No. 1077 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al Municipio de Clemencia a través de su representante legal o quien haga sus veces para que de manera inmediata presente el esquema de recolección de residuos sólidos del municipio en las vigencias 2021, 2022 y 2023, con fotografías de los equipos utilizados para la actividad de recolección, rutas de recolección, certificado de disposición final del relleno sanitario autorizado que recibe los residuos sólidos (para las vigencias mencionadas) y las frecuencias de recolección.

- 1.1 Remitir a esta corporación un plan de choque en el cual se contemplen actividades de carácter institucional para resarcir el poco avance en los programas y proyectos del PGIRS, actualizado por el municipio, especialmente en lo que concierne al programa de aprovechamiento.
- 1.2 Presentar el esquema de recolección de residuos sólidos del municipio en las vigencias 2021, 2022 y 2023, con fotografías de los equipos utilizados para la actividad de recolección, rutas de recolección, certificado de disposición final del relleno sanitario autorizado que recibe los residuos sólidos (para las vigencias mencionadas) y las frecuencias de recolección.
- 1.3 El municipio de Clemencia cuenta con un término de treinta (30) días calendario para el cumplimiento de lo establecido en los numerales 1.1 y 1.2 del presente artículo, contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reiterar al Municipio de Clemencia a través de su representante legal, o quien haga sus veces, los requerimientos pendientes por cumplimiento, establecidos en la Resolución No. 948 de 2018, de los cuales el municipio debe presentar evidencia de implementación/ejecución a esta corporación en un plazo no mayor a 15 días calendario contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente acto administrativo.



RESOLUCION No.

07 DIC. 2023, No - 1901

"Por la cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de Clemencia está obligado a reportar anualmente los informes de seguimiento al Sistema de Información Único SUI, administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y ante CARDIQUE de acuerdo con la Resolución 754 de 2014.

ARTICULO CUARTO: El Concepto Técnico No. 459 de 14 de agosto de 2023, emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, para todos los efectos hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Control disciplinario interno y Sancionatorio Ambiental de esta Corporación para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, al igual que a la Procuraduría 3 Judicial II Ambiental y Agraria de Cartagena para lo de su competencia.


ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Cardique, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1.1. del Decreto 1076 de 2015 en concordancia con los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

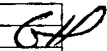
ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al municipio de Clemencia, por intermedio de su representante legal y/o quien haga sus veces al momento de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se dirigirán las correspondientes notificaciones a los correos electrónicos: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

07 DIC. 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELO BACCI HERNÁNDEZ
Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Lauro Samir Mendoza Pájaro	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.